



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Acción de tutela
Tutelante	VIVIANA MARCELA GOEZ CORREA
Tutelado	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
Radicado	No. 05-001 31 10 003 2023-00491-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio Nro. 625
Decisión	Admite

Como la solicitud reúne los requisitos de ley, sin necesidad de otras consideraciones, **EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela que instaura la señora **VIVIANA MARCELA GOEZ CORREA**, identificada con cédula No. 1.036.938.389, en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)**, por considerar que dicha entidad le ha violado sus derechos fundamentales a la vida digna, debido proceso, igualdad.

SEGUNDO: Por poderse ver afectado con la decisión de fondo, se dispone vincular al presente trámite constitucional a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a la entidad accionada, a través de su representante legal o quien haga sus veces, por el medio más expedito, haciéndoles llegar copia de la demanda y sus anexos e indicándole que dispone del término de dos (2) días contados desde el momento de la notificación, para que remita todo lo referente al asunto motivador de la acción, y para que ejerza su derecho de defensa.

CUARTO: VINCULAR a todas las personas que participaron del concurso de mérito del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF No. 2149 de 2021, promovido por la Comisión Nacional Del Servicio Civil para el cargo de profesional universitario grado 07 registrado con número OPEC 166313, para ocupar el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166313, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 2149 de 2021”; a quienes se les concede el término de dos (2) días para pronunciarse al respecto.



QUINTO: ORDENAR a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que una vez notificada de la presente providencia procedan a publicar en un lugar visible del portal web del concurso de mérito del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF No. 2149 de 2021, para ocupar el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 2044, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 166313, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, y poner en conocimiento mediante correo electrónico de acuerdo con la base de datos que poseen, la presente providencia, el escrito de tutela y los anexos.

Deberá allegar constancia de lo ordenado.

SEXTO: TENER en su valor legal los documentos aportados con la demanda.

CÚMPLASE

OSCAR ANTONIO HINCAPIÉ OSPINA
JUEZ